



Nombre de alumno: Daniel Lara de León.

Nombre del profesor: LE. Beatriz Gordillo López



Nombre del trabajo: Súper nota de Código de ética y legislación de enfermería en México.

Unidad 2

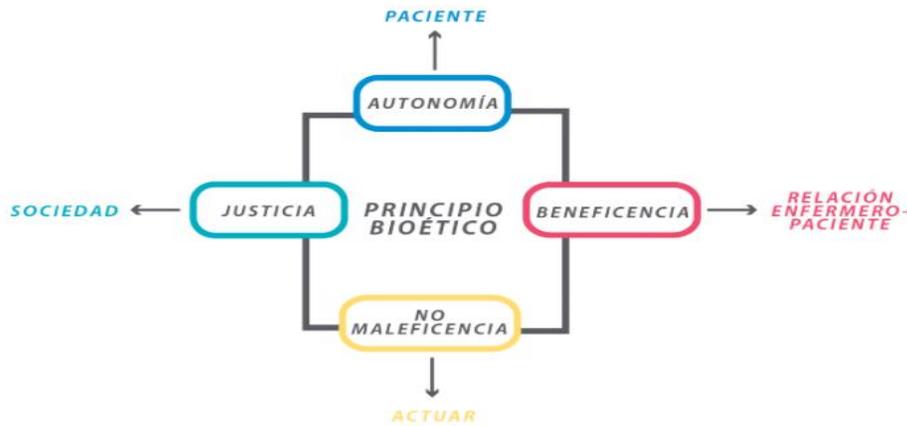
Materia: Bioética

Grado: 2º

Grupo: C

Comitán de Domínguez, Chiapas. Enero 2022

Existe un abismo insondable entre el ser y el deber ser. Por un lado, nuestro ser es ser humano con una naturaleza contradictoria pero por otro, tenemos que vivir y convivir en un mundo social. Esto nos lleva a que no podemos ir por la vida haciendo, diciendo y actuando de forma libre, anárquica.



SER O
DEBER
SER?

El cuidado es para la enfermería su razón moral, no deber ser solo un procedimiento o una acción, el cuidar es un proceso interconectado, intersubjetivo, de sensaciones compartidas entre la enfermera y paciente” (Jean Watson, 1985).

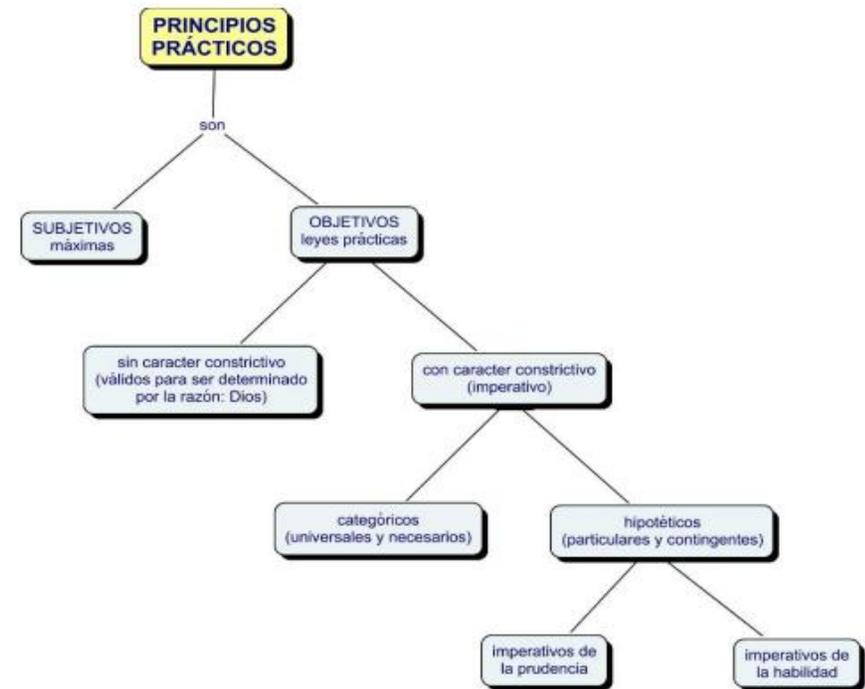
PRINCIPIOS ÉTICOS EN ENFERMERÍA

RELACIÓN JURÍDICA ENFERMERA/PACIENTE

Genera Obligaciones:

- Respeto al derecho de las personas
- Protección y seguridad
- Actuar prudente y diligentemente
- No causar daño
- Cumplir normas éticas de la profesión
- Cumplir normas propias del rol jurídico
- Cumplir las normas propias del ámbito de acción en que se desempeña
- Cumplir contrato en específico

Para Kant una cosa es lo que es el ser y otra lo que deba ser. Respecto al ser enfermera, la razón hace una descripción basada en la observación, mientras que el deber ser, la razón elabora una prescripción





DERECHO Y ENFERMERIA

Se debe considerar la existencia de un marco legal a partir de los preceptos plasmados en la Constitución federal, así como en la normativa aplicable, la cual atiende a la jerarquía y especialización, de acuerdo con la materia que nos ocupa, que transcurre de las leyes federales a la circulares, pasando por la normas oficiales mexicanas que se refieren, por su origen, especificidad y profundidad a los aspectos técnicos de la enfermería para posibilitar su práctica correcta, de modo que una vez que se tiene el marco referido, tenemos que clasificar las obligaciones que se adquieren y los derechos que se disfrutarán

Hay derechos y también obligaciones. Si existe obligación también responsabilidad. Se trata de dos cuestiones que, generalmente, coexisten y por ello, nos brindan beneficios, pero también traen obligaciones que se han clasificado como las de hacer y las de no hacer. El caso del ejercicio de la enfermería no escapa a ellas. Nos encontramos, también, frente a dos disciplinas que, a primera vista, parece que no guardan relación y que, sin embargo, están condenadas a coexistir



ANTECEDENTES LEGISLATIVOS EN MEXICO Y ASPECTOS LEGISLATIVOS ACTUALES

CONSTITUCIÓN MEXICANA

- Artículo 4°**
Garantiza el Derecho a la protección de la salud
- Artículo 5°**
Garantiza el Derecho al ejercicio libre de cualquier profesión lícita

Decálogo del código de ética para enfermería

- Respetar y cuidar la vida y los derechos humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.
- Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos.
- Mantener una relación estrictamente profesional con las personas que atiende, sin distinción de raza, clase social, creencia religiosa y preferencia política.
- Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.
- Guardar el secreto profesional observando los límites del mismo, ante riesgo o daño a la propia persona o a terceros.

- Normas éticas
- Normas profesionales
- Normas legales

CIVIL	PENAL	ADMINISTRATIVA
Relación entre dos particulares (Contrato)	Relación entre el Estado y una persona civil	Relación entre el Estado y un servidor público
Daños y perjuicios	Delitos	Faltas a Ley de Resp. Serv. Públ.
Reparación del daño	Multas Cárcel	Apercibimiento Amonestación Inhabilitación

NORMA Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013
Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
Enfermería a tu cuidado
ENFERMERÍA

A la ciencia y arte humanístico dedicado al mantenimiento y promoción del bienestar de la salud de las personas, ha desarrollado una visión integral de la persona, familia y comunidad y una serie de conocimientos, principios, fundamentos, habilidades y actitudes que le han permitido promover, prevenir, fomentar, educar e investigar acerca del cuidado de la salud a través de intervenciones dependientes, independientes o interdependientes.

- 1 INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA DEPENDIENTES**
A las actividades que realiza el personal de enfermería por prescripción de otro profesional de la salud en el tratamiento de los pacientes, de acuerdo al ámbito de competencia de cada integrante del personal de enfermería.
- 2 INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA INDEPENDIENTES**
A las actividades que ejecuta el personal de enfermería dirigidas a la atención de las respuestas humanas, son acciones para las cuales está legalmente autorizado a realizar de acuerdo a su formación académica y experiencia profesional. Son actividades que no requieren prescripción previa por otros profesionales de la salud.
- 3 INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA INTERDEPENDIENTES**
A las actividades que el personal de enfermería lleva a cabo junto a otros miembros del equipo de salud, se llaman también multidisciplinarias, pueden implicar la colaboración de asistentes sociales, expertos en nutrición, fisioterapeutas, médicos, entre otros.

Artículo 123

“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley”.



BIBLIOGRAFÍA. Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013. Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.